



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2023-00617-00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado del demandante y que fuera coadyuvada por el demandante [008 expediente electrónico], el Despacho **Resuelve:**

1º Téngase por notificado a la demandada **Francy Angelica Arias Buitrago** por conducta concluyente, del auto calendado el 21 de julio de 2023 por el cual se libró mandamiento de pago [007 expediente electrónico c1], de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, el día de presentación del escrito que antecede **2 de octubre de 2023**.

2º Decretar la Suspensión del presente proceso por el término de **tres (3) meses**, tal y como lo solicitaron las partes. (Numeral 2 del artículo 161 del C. G. P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d07fcd41e627c5e5efca7e976f7437078633b868c93c646fb016c3d9fd77813**

Documento generado en 01/02/2024 07:25:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 004 de 05 de febrero de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.